



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2021-MDC/A.

Cachachi, 14 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2021-EXP N° 009-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, INFORME N° 0227-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 078-2021-MDC/OAJ, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con INFORME N° 0227-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, donde informa que visto el INFORME N° 069-2021-MDC/UEO/MMCM, del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras donde emite opinión de PROCEDENCIA de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 45 (cuarenta y cinco) días calendario, CARTA N° 34-2021-CSJ e INFORME N° 019-2021-WEVF/SO del Jefe de la supervisión Ingeniero WILMER EDWIN VARGAS FLORES, donde manifiesta su CONFORMIDAD sobre la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 45 días calendario de la Inversión “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, solicitada mediante CARTA N° 18-2021-CE-DEHV/RL e INFORME TÉCNICO – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Residente de Obra Ing° WALDIR MANUEL URTEAGA LOAYZA debido a al ACUERDO TERCERO del ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2021 – EXP N° 009-2021.

Datos Generales de la Obra:

- Fecha de Inicio de Obra : 18/12/2020
- Plazo de Ejecución de Obra : 90 días Calendario
- Fecha de Término Contractual de Obra: 17/03/2021
- Supervisión de Obra : CONSORCIO SAN JUAN (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERU S.R.L con RUC N° 20496180420 y JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DAVILA con RUC N°



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- Ingeniero Residente : 10266284280) Sr. Edinson Guevara Barboza – Representante Común.
: Ing° Roberth Willy Quispe Centurión.
Ing° Waldir Manuel Urteaga Loayza
(Desde el 27/02/2021).
- Ampliación de Plazo N° 01 : 10 d.c – RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM
- Adicional de Obra N° 01 : S/ 92,062.83 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A)
- Deductivo de Obra N° 01 : S/ 94,285.76 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068- 2021-MDC/A)
- Fecha de Término Contractual de Obra : 27 de marzo del 2021 (con ampliaciones de plazo).
- Resolución de Contrato : R.A N° 090-2021-MDC/A de fecha 27/04/2021
- Acta de Constatación Física de metas ejecutadas e inventario de materiales en almacén: 03/05/2021
- Acta de Conciliación N° 009-2021 : 28/05/2021 (Ampliación de Plazo – 45 d.c)
- Reinicio de Obra : 01/06/2021
- Avance Ejecutado abril 2021 (01 al 30/04/2021): 16.12%
- Avance ejecutado Acumulado : 59.32%
- Estado de la Obra : Atrasada (-40.68%)
- Cómputo de la Ampliación de Plazo N° 02 : del 01/06/2021 al 17/07/2021.



Que, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF en su Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo, se precisa:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

(...)



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

(...).

En su Artículo 199°. Efectos de la modificación del plazo contractual, se precisa:

(...)

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal

Que, con Opinión Legal N° 078-2021-MDC/OAJ, de fecha 14 de junio del 2021, da su **OPINIÓN PROCEDENTE** la **APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**, de la **OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, por un periodo de **45 (cuarenta y cinco) días calendario**, contabilizados desde el **01 de junio del 2021 al 15 de julio del 2021**, bajo la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, así como en el Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial – Acta de Conciliación N° 009-2021 (Exp N° 009-2021), acuerdo TERCERO.

Se recomienda que el área correspondiente notifique la Resolución sobre la decisión de la Ampliación de plazo N° 02 al CONSORCIO EGA.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**, de la **OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, por un periodo de **45 (cuarenta y cinco) días calendario**, contabilizados desde el **01 de junio del 2021 al 15 de julio del 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE